



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Santiago, a 30 de Marzo de 2015, comparece por una parte, la Biblioteca del Congreso Nacional, RUT N° 60.203.000-8, representada por su Director don Manuel Alfonso Pérez Guíñez, Cédula Nacional de Identidad N° 5.547.569-5, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1117, piso 2 Oficina 221, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente la “la Biblioteca” o “El cliente”; y por la otra RICOH CHILE S.A., Rut 96.513.980-k, representada por don Miguel Tapia Sepúlveda; Cédula Nacional de Identidad N° 7.446.119-0 y Jorge Fuentes Gutiérrez, Cédula Nacional de Identidad N° 8.821.128-6; todos domiciliados en calle Los Olmos N° 2735, de la comuna de Macul, ciudad de Santiago, en adelante y para cualquier efecto e indistintamente, “La Empresa” o “RICOH”, vienen a convenir lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Las partes declaran que con fecha 01 de abril de 2012, suscriben un contrato de prestación de servicios por el cual la Empresa presta a la Biblioteca servicios de arriendo de máquinas fotocopiadoras y scanner y cobro por servicios de impresión.
2. Que el referido contrato tiene una vigencia de treinta y seis meses (36) contados desde su emisión con renovaciones automáticas y tácitas por períodos iguales y sucesivos de treinta y seis meses cada una.
3. Que la Biblioteca hizo un llamado a licitación pública buscando mejores condiciones laborales y de mercado, la que dadas las ofertas recibidas, debió declararse desierta.
4. Que por lo anterior se ha resuelto dejar sin efecto la decisión administrativa de poner término anticipado al contrato y renovar su vigencia.
5. Que junto con ello se ha resuelto modificar la cláusula tercera de modo de adecuarla a las necesidades de la Biblioteca.
6. Que en mérito de lo anterior las partes, por el presente acto, acuerdan modificar la Cláusula Tercera del contrato, en el sentido siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO:

Modifíquese la cláusula tercera del contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2012, en el sentido siguiente de modificar las cantidades mínimas de impresiones y copias que ahí se consideran:

La Biblioteca pagará mensualmente a RICOH CHILE S.A. por concepto de renta de arrendamiento del o los equipos singularizados en el anexo 1 del contrato de 01 de abril de 2012, lo siguiente:

- Costo por cada impresión Blanco y Negro de UF 0,000481 más IVA con un mínimo mensual de 30.000 (treinta mil) copias e impresiones.
- Costo por cada copia e impresión Color de UF 0,003448 más IVA con un mínimo mensual de 18.000 (dieciocho mil) copias e impresiones.
- Durante el mes de febrero de cada año en que se encuentre vigente el contrato la Empresa no considerará los mínimos arriba indicados.

SEGUNDO:

Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato a partir del 1° de abril de 2015, por treinta y seis meses.

El plazo antes referido podrá prorrogarse por períodos iguales y sucesivos, a menos que alguna de las partes manifieste su intención de ponerle término anticipado mediante el envío de carta certificada, al domicilio declarado en el contrato, con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento de la presente prorroga y/o cualquiera de sus renovaciones.

La Empresa asume la obligación de reemplazar las máquinas en actual funcionamiento en la Biblioteca en el evento de que estas presenten desperfectos y/o no se encuentren en condiciones técnicas aptas y suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

Para estos efectos las partes acuerdan que dentro del término de 15 días desde que se firma la presente modificación la Empresa verificará una revisión preventiva y proactiva de funcionamiento de las máquinas en funcionamiento.

TERCERO:

Las partes dejan expresa mención que en todo lo no modificado, rigen íntegramente las disposiciones contenidas en el Contrato de fecha 01 de abril de 2012.

TERCERO:

La personería de don Manuel Alfonso Pérez Guíñez, para actuar como Director de la Biblioteca del Congreso Nacional, consta en el acuerdo primero de la sesión N° 12/2012 de la Honorable Comisión Biblioteca de fecha 14 de Diciembre de 2012.

La personería de don Miguel Tapia Sepúlveda y Jorge Fuentes Gutiérrez, para representar a RICOH CHILE S.A. consta en escritura pública, de fecha 17 de marzo del año 2011, otorgada en la Notaria de Santiago de Doña Nancy de la Fuente Hernández.

Los documentos arriba indicados no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente instrumento se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos en poder de la Biblioteca y uno en poder de la empresa consultora.

Para constancia firman.

MIGUEL TAPIA SEPÚLVEDA
RICOH CHILE S.A.

JORGE FUENTES GUTIERREZ
RICOH CHILE S.A.

MANUEL ALFONSO PÉREZ GUÍÑEZ
DIRECTOR
BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL

